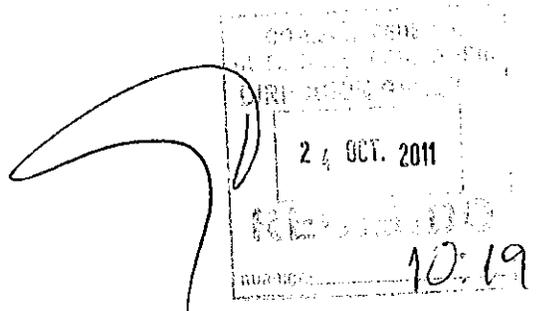


**Expediente No. 08/0116/171011**

Paula Valdes [Paula.Valdes@BeamGlobal.com]

**Enviado el:** lunes, 24 de octubre de 2011 10:19 a.m.**Para:** Cofemer Cofemer**CC:** Francisco.Soltero@tequileros.org**Importancia:** Alta**Datos adjuntos:** carta marca AGAVE.pdf (250 KB)

Buenos días:

Por este medio reciban un cordial saludo y aprovecho el mismo para enviarles nuestro apoyo a la Declaratoria de protección a la marca Agave que le envié IMPI, en los siguientes términos y condiciones:

Lic. Alfonso Carballo Pérez  
 Director General  
 Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
 Presente

EAA  
 0001103910

Ref.- Expediente No. 08/0116/171011, con el título: "DECLARATORIA POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA".

Estimado Lic. Carballo:

HERIBERTO DE LEÓN FRAUSTO en representación de TEQUILA SAUZA S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredito debidamente con la escritura 8,127 señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Vallarta 6503 int. 49-E colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010 y autorizando en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las siguientes personas Paula Isabel Valdés Becerril y María Guadalupe Medina; con relación al expediente de referencia, me permito expresar a usted nuestro total apoyo a la emisión de la Declaratoria que pretende emitir el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para regular el uso de la marca agave en Tequila, Mezcal y Bacanora, la cual será de gran beneficio para el sector al que representamos. Dicha medida evitará la competencia desleal generada en contra de las Denominaciones de Origen Tequila, Mezcal y Bacanora mediante una adecuada regulación de la marca en armonía y concordancia con las disposiciones aplicables a las Denominaciones de Origen tuteladas y protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial y de las cuáles es titular el Estado Mexicano.

El uso del vocablo *AGAVE*, es esencial para la adecuada comercialización de las Denominaciones de Origen Tequila, Mezcal y Bacanora; ya que, de acuerdo con diversos estudios de mercado, el público consumidor invariablemente asocia dicho término a estas Denominaciones emblemáticas de nuestro país.

Actualmente, los fabricantes de licores y destilados presuntamente elaborados a partir de agaváceas, mediante el uso indiscriminado y abusivo del multicitado vocablo *AGAVE*, propician confusión en el consumidor haciendo parecer que su producto pertenece a una de las Denominaciones de Origen referidas, pero generan un engaño y menoscabo a la economía de los consumidores ya que estos productos no cumplen con ninguna de las obligaciones y normas técnicas vigentes para dichas Denominaciones de Origen.

La confusión y la competencia desleal se observa, no sólo en el mercado nacional sino también en el extranjero, poniendo en riesgo la reputación del Tequila, del Mezcal y del Bacanora en los mercados construidos por largos años y sustentados en el mantenimiento de un elevado nivel de control de calidad y autenticidad impuestos por la regulación mexicana aplicable a las Denominaciones de Origen.

Es por ello que manifestamos nuestro apoyo y reconocemos al gobierno federal y, en particular, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por su propuesta para regular el uso del vocablo *AGAVE* a través del Proyecto que esa Comisión, a su digno cargo, ahora tiene en sus manos para la revisión. Estamos convencidos de que este proyecto servirá para orientar correctamente al público consumidor, ejerciendo su derecho a obtener información veraz en las etiquetas de los productos que adquiere.

**ATENTAMENTE**

Lic. Heriberto De León Frausto  
 Representante Legal  
 Zapopan, Jalisco 24 de octubre de 2011

Sin más por el momento y agradeciéndole de antemano su atención y apoyo, quedo a sus órdenes

Saludos

Paula Valdés Becerril

<https://mail.economia.gob.mx/owa/?ae=Item&t=IPM.Note&id=RgAAAADmz8NzNlVnRZaa3Cthc...> 24/10/2011

Tequila Sauza S. de R.L. de C.V.  
Av. Vallarta 6503 int. 49-E  
Col. Ciudad Granja  
Zapopan, Jalisco  
C. P. 45010  
Tel. +52 (33) 36790626





Lic. Alfonso Carballo Pérez  
Director General  
Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Presente

Ref.- Expediente No. 08/0116/171011, con el título: "DECLARATORIA POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA".

Estimado Lic. Carballo:

HERIBERTO DE LEÓN FRAUSTO en representación de TEQUILA SAUZA S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredito debidamente con la escritura 8,127 señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Vallarta 6503 int. 49-E colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010 y autorizando en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las siguientes personas Paula Isabel Valdés Becerril y María Guadalupe Medina; con relación al expediente de referencia, me permito expresar a usted nuestro total apoyo a la emisión de la Declaratoria que pretende emitir el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para regular el uso de la marca agave en Tequila, Mezcal y Bacanora, la cual será de gran beneficio para el sector al que representamos. Dicha medida evitará la competencia desleal generada en contra de las Denominaciones de Origen Tequila, Mezcal y Bacanora mediante una adecuada regulación de la marca en armonía y concordancia con las disposiciones aplicables a las Denominaciones de Origen tuteladas y protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial y de las cuáles es titular el Estado Mexicano.

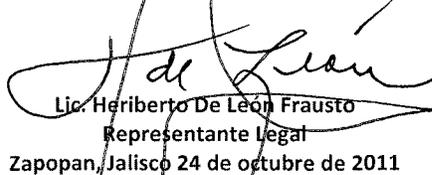
El uso del vocablo AGAVE, es esencial para la adecuada comercialización de las Denominaciones de Origen Tequila, Mezcal y Bacanora; ya que, de acuerdo con diversos estudios de mercado, el público consumidor invariablemente asocia dicho término a estas Denominaciones emblemáticas de nuestro país.

Actualmente, los fabricantes de licores y destilados presuntamente elaborados a partir de agaváceas, mediante el uso indiscriminado y abusivo del multitudado vocablo AGAVE, propician confusión en el consumidor haciendo parecer que su producto pertenece a una de las Denominaciones de Origen referidas, pero generan un engaño y menoscabo a la economía de los consumidores ya que estos productos no cumplen con ninguna de las obligaciones y normas técnicas vigentes para dichas Denominaciones de Origen.

La confusión y la competencia desleal se observa, no sólo en el mercado nacional sino también en el extranjero, poniendo en riesgo la reputación del Tequila, del Mezcal y del Bacanora en los mercados construidos por largos años y sustentados en el mantenimiento de un elevado nivel de control de calidad y autenticidad impuestos por la regulación mexicana aplicable a las Denominaciones de Origen.

Es por ello que manifestamos nuestro apoyo y reconocemos al gobierno federal y, en particular, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por su propuesta para regular el uso del vocablo AGAVE a través del Proyecto que esa Comisión, a su digno cargo, ahora tiene en sus manos para la revisión. Estamos convencidos de que este proyecto servirá para orientar correctamente al público consumidor, ejerciendo su derecho a obtener información veraz en las etiquetas de los productos que adquiere.

ATENTAMENTE

  
Lic. Heriberto De León Frausto  
Representante Legal  
Zapopan, Jalisco 24 de octubre de 2011

FRANCISCO JAVIER SAUZA MORA No. 80 TEL. +52(374)7420243 FAX +52(374)7420088 TEQUILA, JALISCO. MEXICO